



CERTIFICADO

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
4890/2021	El Pleno

**Antonio Sánchez Cañedo, EN CALIDAD DE SECRETARIO DE ESTE ÓRGANO,
CERTIFICO:**

Que en la sesión celebrada el 31 de marzo de 2021 se adoptó el siguiente acuerdo:

Expediente 4890/2021. MOCIÓN TRAMITAR LA INCLUSIÓN EN EL CATÁLOGO DE BIENES DE INTERÉS DE RELEVANCIA LOCAL, ASÍ COMO PARA PROMOCIONAR, EN LOS ÁMBITOS CULTURAL, DEPORTIVO, TURÍSTICO Y PATRIMONIAL, LOS ALJIBES DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE SANTA POLA.

En la página web de TouristInfo Santa Pola, en relación a la información contenida sobre los aljibes en nuestro término municipal, podemos encontrar el siguiente texto:

<<Los aljibes del Massapà fueron construidos en el siglo XVIII para abastecer de agua a los habitantes de Santa Pola. Se trata de unos depósitos destinados a guardar agua potable procedente de la lluvia conducida a través de canalizaciones procedente de laderas rocosas de la Sierra,.

El aumento de la población, motivado por la riqueza creada por la sal y la pesca, hizo necesario dotar a la villa de abastecimiento de agua de lluvia, almacenada en depósitos subterráneos para venderla posteriormente por las calles en tinajas transportadas por carros.

En la Edad Moderna, con la expansión de los cultivos cerealísticos de secano propiciados por los repobladores y el posterior aumento demográfico, que obligaba a colonizar espacios baldíos y alejados de las fuentes, el aljibe se extendió por todo el territorio.

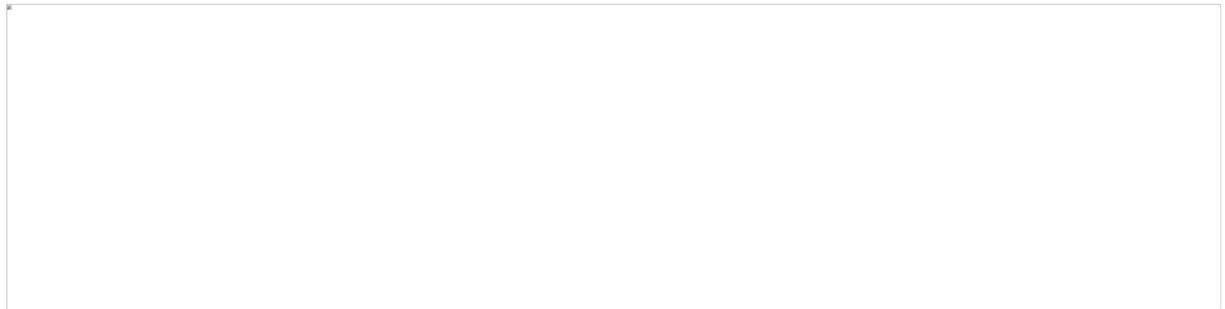
En la primera mitad del s. XX, todos los aljibes estaban en funcionamiento. A partir de los años 40, en la posguerra, la elevada emigración conllevó e



abandono de la agricultura y la desaparición de la cultura hidráulica tradicional.

Aljibe dels Pavellons del Far: [38°12'35"N-0°31'8.6"W](#), Aljibe del Manyo: [38°12'40"N 0°31'33.5"W](#), Aljibe Massapà: [38°11'31"N 0°32'33"W](#), Aljibe del Salt: [38°13'35.3"N 0°32'33.3"W](#), Aljibe Tia Empar: [38°13'35.8"N 0°30'54.5"W](#), Aljibe Torre D'enmig: [38°12'35.5"-0°30'33.4"](#) >>

En la web, concretamente en el catálogo de bienes de relevancia local, de la Conselleria de Cultura (<http://www.ceice.gva.es/es/web/patrimonio-cultural-y-museos/brl>), se encuentran comprendidos los siguientes aljibes:



No obstante, existen más aljibes que los antes mencionados, siendo igual de importantes e interesantes, tanto desde un punto de vista estrictamente patrimonial, como turístico, cultural e, incluso, deportivo.

En el Documento 1 (anexo) se recoge un breve resumen de los aljibes que no se encuentran catalogados en la actualidad, conteniendo una breve relación de los mismos, comprensiva con fotografías, explicaciones sucintas sobre su localización, así como direcciones aproximadas posibles referencias catastrales del terreno en el que se encuentran ubicados.

Por otro lado, también se aporta el Documento 2 (anexo) con las fichas catastrales de las parcelas en las que, probablemente, se encuentran dichos aljibes, si bien previamente debiera realizarse un estudio, por parte de los Servicios Técnicos Municipales, al respecto de su localización exacta.

A la vista del interés público que suscita la protección y promoción de dichos aljibes, se considera oportuno que se proceda a la inclusión de





dichos aljibes (los contenidos en el Documento 1, en el catálogo de protección de los bienes de relevancia local de la Conselleria de Cultura, así como que se proceda a diseñar campañas publicitarias sobre el potencial turístico, cultural, patrimonial y deportivo de dichas estructuras, por parte del Departamento de Turismo del Ayuntamiento de Santa Pola, así como por parte del Museo de la Mar del Consistorio.

Abierto el turno de intervenciones...

Sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los presentes, en total veintiuno, ACORDÓ:

PRIMERO.- Proceder a la caracterización exhaustiva, por parte de los Servicios Técnicos Municipales, en colaboración con el Museo de la Mar y los demás departamentos municipales que procedan, del estado estructural, localización y valor patrimonial, cultural, deportivo y turístico de los Aljibes contenidos en la relación del Documento 1.

SEGUNDO.- Proceder a la inclusión de dichas estructuras en el catálogo de protección de bienes de relevancia local de la Conselleria de Cultura.

TERCERO.- Diseñar campañas publicitarias sobre el potencial turístico, cultural, patrimonial y deportivo de dichas estructuras, por parte del Departamento de Turismo del Ayuntamiento de Santa Pola, así como por parte del Museo de la Mar del Consistorio.

CUARTO.- Estudio para la creación de rutas turístico-culturales para la visita de todos los Aljibes en el término municipal de Santa Pola. A la sazón, se proponen las siguientes rutas:

Ruta 1: Aljibes este (partiendo desde el Castillo-Fortaleza, donde se encuentran los restos de la antigua torre del Cap de l'Aljub - Aljibes de Massapà - Aljibe de la Torre de Pep - Aljibe de Torre d'Enmig - Aljibe de la tía Amparo).

Ruta 2: Aljibes oeste (partiendo desde el Castillo-Fortaleza, donde se encuentran los restos de la antigua torre del Cap de l'Aljub - Aljibe de Viguetas - Aljibe de la Calera - Aljibe del polígono - Aljibe de Moltscollons - Aljibes de Rocas Blancas I y II - Aljibe de Mariano - Depuradora).

Ruta 3: Aljibes sierra (partiendo desde el Castillo-Fortaleza, donde se





encuentran los restos de la antigua torre del Cap de l'Aljub - Aljibe de Calín - Aljibe del Manyo - Aljibes de los pabellones del faro - Aljibe Don Juan - Aljibe Salt - Aljibe de las perdices - Aljibe de la familia Cuesta).

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º de Alcaldesa, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

